



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
NÚMERO OM-CONSOL-037-2023

"Servicio de vigilancia para entidades paraestatales del Gobierno del Estado"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-CONSOL-037-2023 correspondiente a la contratación del "Servicio de vigilancia para entidades paraestatales del Gobierno del Estado".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:30 horas del día 10 de marzo de 2023, fecha señalada para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.



En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los licitantes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-CONSOL-037-2023 correspondiente a la contratación del **“Servicio de vigilancia para entidades paraestatales del Gobierno del Estado”**.

### RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 17 de febrero de 2023 se publicó la convocatoria número OM-CONSOL-037-2023 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de amplia circulación en el estado y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (Comprasbc) respecto a la Licitación Pública Regional Número OM-CONSOL-037-2023, correspondiente a la contratación del “Servicio de vigilancia para entidades paraestatales del Gobierno del Estado”.
2. El día 22 de febrero de 2023, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en la que se hizo constar las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes formulándose el acta correspondiente.
3. Con fecha 01 de marzo de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: Protección y Escolta de Mexicali, S. de R.L. de C.V. y Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.
4. El día 09 de marzo de 2023 tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta técnica que fue aceptada en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica de los licitantes: **Protección y Escolta de Mexicali, S. de R.L. de C.V. y**



**Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.**, Se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

<b>LICITANTE</b>	<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.	<b>Presentó</b>	<b>Presentó</b>
Protección y Escolta de Mexicali, S. de R.L. de C.V.	<b>Presentó</b>	<b>Presentó</b>

A continuación se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

<b>LICITANTE</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.	<b>PROPUESTA</b> <b>Paquete 1</b> <b>\$3,140,229.12</b> <b>Más el 8% de IVA</b>
Protección y Escolta de Mexicali, S. de R.L. de C.V.	<b>PROPUESTA</b> <b>Paquete 1</b> <b>\$3,126,760.00</b> <b>Más el 8% de IVA</b> <b>Paquete 2</b> <b>\$2,098,980.00</b> <b>Más el 8% de IVA</b>

El día de hoy 10 de marzo de 2023, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la Licitación Pública Regional Número OM-CONSOL-037-2023, correspondiente a la contratación del "Servicio de vigilancia para entidades paraestatales del Gobierno del Estado" con los siguientes resultados.



## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V. quien presenta una propuesta total por el paquete 1 por un monto de \$3,140,229.12 M.N. (Tres millones ciento cuarenta mil doscientos veintinueve pesos M.N. 12/100) más el 8% del impuesto al valor agregado, la cual cumple para el paquete 1, todo vez y de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica de este licitante, por lo que se determina solvente porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, y reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Protección y Escolta de Mexicali, S. de R.L. de C.V. quien presenta una propuesta total por los paquetes 1 y 2 por un monto de \$5,225,740.00 M.N. (Cinco millones doscientos veinticinco mil setecientos cuarenta pesos M.N. 00/100) más el 8% del impuesto al valor agregado, la cual cumple para los paquetes 1 y 2, todo vez y de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica de este licitante, por lo que se determina solvente porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, y reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantizar



satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

### ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes: Protección y Escolta de Mexicali, S. de R.L. de C.V. para los paquetes 1 y 2 y Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V. para el paquete 1 y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la contratación del **"Servicio de vigilancia para entidades paraestatales del Gobierno del Estado"** al siguiente licitante:

**Protección y Escolta de Mexicali, S. de R.L. de C.V.** se adjudica contrato para los paquetes 1 "IPEBC" y 2 "IMOS", de conformidad con la siguiente información:

**Paquete 1 "IPEBC"** por un importe de \$3´376,900.80 (Tres millones trescientos setenta y seis mil novecientos pesos M.N. 80/100) incluido el 8% por ciento de IVA a trasladar, toda vez que oferta un costo unitario por hora para cada una de las ubicaciones que integran el paquete 1 de \$65.00 (Sesenta y cinco pesos M.N. 00/100) más el 8% del IVA.

**Paquete 2 "IMOS"** por un importe de \$2´266,898.40 (Dos millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos M.N. 40/100) incluido el 8% por





ciento de IVA a trasladar, toda vez que oferta un costo unitario por hora para cada una de las ubicaciones que integran el paquete 2 de \$65.00 (Sesenta y cinco pesos M.N. 00/100) más el 8% del IVA.

Lo anterior debido a que los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, resultaron solventes en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "Órgano Solicitante" que corresponda debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.



Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 14:47 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”**

<p>PRESIDENTE</p> <p><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL AREA REQUERENTE</p> <p><b>C. GABRIEL GARCÍA GUTIERREZ</b> EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL IMOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p> <p><b>C. JACQUELINE MARTÍNEZ GONZÁLEZ</b> ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS INSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p> <p><b>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</b> ASISTENTE EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL</p> <p><b>C. ERIKA LÓPEZ OREJEL</b> TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL IPEBC EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL AREA REQUERENTE</p> <p><b>C. JOSÉ ABEL JIMENEZ CASTREJON</b> EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL IPEBC SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>